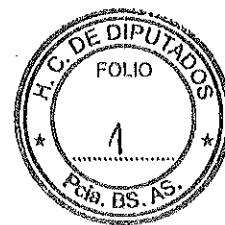




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3070 / 22 - 23



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

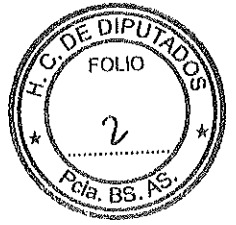
La necesidad que el Poder Ejecutivo Bonaerense interceda ante el Ministerio de Economía de la Nación, la Secretaría de Energía y demás órganos competentes para que se amplíen más allá del mes de julio, los plazos para realizar las inscripciones de los usuarios y usuarias al Registro de Acceso a los Subsidios de la Energía, en el marco de la segmentación de subsidios a la energía establecidos por el Decreto 332/2022, la resolución 467/2022 de la Secretaría de Energía y la disposición 1/2022 de la Subsecretaría de Planeamiento Energetico, atento el inmenso universo de bonaerenses que no han podido formalizar el trámite.

MAXIMILIANO ABAD
PTE. BLOQUE JUNTOS
H.C. DIPUTADOS PCIA. BS. AS.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3070 / 22 - 23



FUNDAMENTOS

A través del Decreto 332/2022 se estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red. El bien jurídico tutelado por la norma es lograr que los usuarios y usuarias accedan en modo escalonado, conforme sus ingresos y de un modo equitativo a los subsidios energéticos y que, consecuentemente, el costo que abonen por los servicios de energía eléctrica y gas tenga proporcionalidad y congruencia con los ingresos que las personas perciban.

En este marco, se dicta la Resolución 467/2022 de la Secretaría de Energía estableciendo la metodología a través de la cual los argentinos y las argentinas acceden a esos subsidios, norma que finalmente es complementada por la Disposición 1/2022 de la Subsecretaría de Planeamiento Energetico. En el mismo sentido sentido, se impuso un calendario - excesivamente estrecho en términos temporales- mediante el cual los usuarios/as realizaban la inscripción on line a través de una plataforma digital al Registro de Acceso a los Subsidios de a la Energía.

La realidad es que en la Provincia de Buenos Aires, y seguramente en el resto del país ocurra algo similar, miles de personas por distintas razones no han podido cumplimentar la inscripción a ese registro y consecuentemente se verán compelidas a abonar el consumo de energía sin acceder a los subsidios, pero quebrantando en modo flagrante el principio de equidad perseguido por la norma, en tanto, por una mera cuestión formal y burocrática se considerará de altos ingresos a quienes simplemente no se hayan logrado registrar, aunque tal situación no sea exacta.

Es preciso señalar que el proceso de inscripción tiene imperfecciones que necesariamente deben ser corregidos, si lo que se pretende es aplicar de modo equitativo una política pública.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



El primer problema que presentó el esquema de inscripción son sus plazos sumamente exigüos. Desde que se instauró el sistema hasta la finalización del proceso de registro inscripción transcurrieron poco más de 25 días. La disposición 1/2022 se publicó en el Boletín Oficial el día 29 de junio, comenzando la inscripción de los números de DNI terminados en 0,1 y 2 del 15 al 19 de julio; los DNI terminados en 3,4 y 5 del 20 al 22 de julio y los DNI terminados en 6,7,8 y 9 del 23 al 26 de julio. Si bien se informó que la inscripción seguirá abierta hasta el 31 de junio, nos sigue pareciendo un plazo exigüo para que gran cantidad de argentinos y argentinas se inscriban en el mencionado registro.

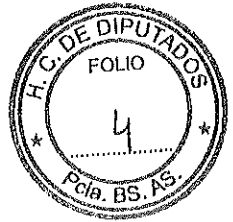
En segundo término debe considerarse que el proceso de inscripción fue anunciado en pleno receso invernal, cuando muchas personas no se encuentran en sus domicilio, lo que sin dudas es un obstáculo también a considerar en este análisis.

Otra cuestión que no resulta menor y que ha impedido el registro de miles de bonaerense es el tema del acceso digital al registro de subsidios. Claramente la digitalización es un avance en un sector muy importante de la sociedad, pero no puede obviarse que constituye un obstáculo muy significativo para otro, y casualmente es en la población mayor donde esa obstrucción se presenta de modo mayoritario, justamente en la misma población que contiene a la mayor cantidad de jubilados y pensionados, que en su amplia mayoría necesitan acceder de modo imperioso a los subsidios. Si bien se puede sacar turno en Anses para realizar el trámite presencial, ya se han solicitado más de 200.000 turnos, por lo que es imposible que todas esas personas realicen el trámite en la fecha indicada.

Es importante extender los plazos fijados para la solicitud de las inscripciones de los usuarios y usuarias al Registro de Acceso a los Subsidios de la Energía toda vez que nos encontramos en los meses de mayor consumo de energía debido a que estamos atravesando el invierno. Que no lleguen a anotarse en los plazos estipulados y publicados por número de DNI, hace que miles de personas no accedan al subsidio y se encuentren pagando una tarifa alejada de sus posibilidades, dada su realidad económica, y todo eso por una cuestión formal o de plazos.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Estos hechos y otros han hecho que miles de bonaerenses no hayan podido cumplimentar el trámite de inscripción y esto debe necesariamente ser atendido por los responsables de la implementación de estas medidas.

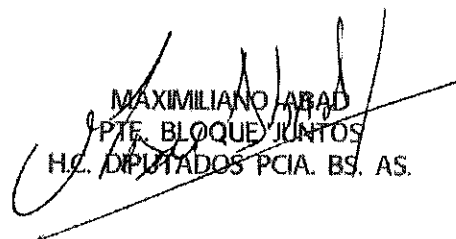
No se puede perder de vista que si el objetivo real y concreto es que lo que los ciudadanos abonen por el consumo de energía tenga proporcionalidad con sus ingresos, esto debe modificarse y prorrogarse el plazo.

Claramente lo sustancial es garantizar el verdadero acceso al derecho, sobre todo cuando a quienes se les impide son los más vulnerables.

Todo el marco normativo internacional y del cual Argentina es parte, establece que es obligación de los estados remover los obstáculos que impiden a sus ciudadanos el verdadero acceso a los derechos.

En este caso puntual, de no modificarse el actual sistema, se veda el acceso a un derecho por una **mera cuestión formal** que como ya dije antes fue poco comunicada, acotada en el tiempo y con un mecanismo de acceso que no garantiza la universalidad que el caso requiere.

En mérito a lo expuesto precedentemente, y la defensa de los más elementales principios de justicia y equidad, solicito a los Sres. Legisladores/as me acompañen con su voto afirmativo.


MAXIMILIANO ABAD
PTE. BLOQUE JUNTOS
H.C. DIPUTADOS PCIA. BS. AS.